



coincidente con los de la Secretaría; de conformidad con los artículos 33 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

- II.4. Que con el fin de mantener el orden y la paz pública, tiene interés en coadyuvar llevando a cabo acuerdos y acciones conjuntas para conseguir dicho fin.
- II.5. Señala como su domicilio para los fines y efectos de la presente suscripción, el ubicado en Calle Río Tuxpan, número 107, Colonia Desarrollo San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro.

III. De "La Procuraduría"

- III.1. De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución del Estado de Querétaro, corresponde al Ministerio Público velar por el cumplimiento de la Leyes, ejercer las acciones que procedan en contra de quienes las transgredan, hacer efectivos los derechos del Estado e intervenir en los juicios que afecten a las personas a quienes la ley otorga protección.
- III.2. Ser una Dependencia del Poder Ejecutivo, por tanto, forma parte de la administración pública central del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.
- III.3. Quien la representa está facultado para ello, en ejercicio de las facultades conferidas al Ministerio Público, previsto en el artículo 36 fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia.
- III.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Lateral de la Autopista Querétaro-México, número 2060, Col Centro Sur. Cuesta China. Código Postal 76090, de esta Ciudad.

Que con el propósito de consolidar y fortalecer la coordinación de las acciones, que les corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, han resuelto celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Asignar elementos policíacos y proporcionar los recursos materiales necesarios para la implementación y ejecución de operativos conjuntos en materia de seguridad, prevención del delito y disuasivos.

Segunda. Proporcionar espacios físicos decorosos, equipamiento y los recursos necesarios, así como el personal administrativo necesario, para la práctica, aplicación y ejecución de acciones conjuntas en materia